Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

1. PERSPECTIVA LEGAL.

La celebración de contratos administrativos, en concordancia con los mandatos constitucionales, tiene como principal causa la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general, conllevando a afirmar que el objeto de su celebración sea el cumplimiento mismo de los fines estatales, la prestación de servicios da garantía y materialización de los derechos constitucionales de los particulares, siendo por tanto un medio para el cumplimiento de un fin de interés general, susceptible de ser realizado mediante la aplicación del Estatuto de Contratación Estatal y demás normas concordantes.

Están supeditados en la práctica a restricciones y limitaciones, tal como los procesos de selección, cuya finalidad es limitar la indebida utilización de los recursos públicos en beneficio de los particulares, así como disminuir los índices de corrupción y la percepción de esta al interior de la opinión pública.

En cuanto a la legislación colombiana enfocada hacia los temas de salud pública para evitar enfermedades de transmisión de animales a humanos, se encontraron las siguientes normatividades, de acuerdo con lo que señalan Acero Plazas et al. (2014), "En Colombia, existen una serie de normas a tener en cuenta, relacionadas con los aspectos sanitarios y la tenencia responsable de mascotas", entre las que se encuentran:

Ley 9 de 1979: Donde se menciona la obligación del estado para fomentar programas de prevención y control de zoonosis - Ley 73 de 1985: Donde se reglamentan las actividades de los profesionales de las ciencias veterinarias para su ejercicio legal en Colombia.

Decreto 2257 de 1986: Es la norma de referencia para el control y prevención de zoonosis. En el artículo 50 se resalta lo relacionado con educación sanitaria. El artículo 105 habla de la competencia de los médicos veterinarios en las actividades de promoción y prevención de zoonosis y salud de los animales.

Ley 576 de 2000: constituye el código de ética de las profesiones de medicina veterinaria y zootecnia. En su artículo 11 se destaca la prestación del servicio al hombre y animales por parte de los profesionales del área de medicina veterinaria. En el artículo 47 se menciona la obligación de los médicos veterinarios acerca de realizar acciones de educación sanitaria y promoción de campañas para controlar enfermedades transmisibles.

Ley 715 de 2001: numeral 43.3 donde se mencionan las actividades en salud pública, entre ellas las de formular acciones en promoción, prevención, vigilancia y control de zoonosis.

MANIZALES +GRANDE
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Ley 1122 de 2007: en su artículo 32 menciona que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

Ley 1801 de 2016: Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, la norma de referencia acerca de la tenencia de mascotas, con énfasis en caninos, la cual menciona el uso de bozal, la recolección de materia fecal, inscripción de razas caninas potencialmente peligrosas, y específicamente en el ARTÍCULO 119. ALBERGUES PARA ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS, donde indica lo siguiente " En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título".

El 6 de enero de 2016 se promulgó la ley 1774, que precisa aún más el tema del cuidado animal al categorizar a los animales como seres sintientes y, como tales, establece para ellos una serie de condiciones para su protección. Esta legislación instaura unas pautas para la protección animal, cuya responsabilidad es del dueño y establece los siguientes principios (Congreso de Colombia, 2016): En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural (p. 1).

Adicionalmente el 3 de septiembre de 2020 se expidió la ley 2054, "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 1801 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", la cual tiene por objeto: "Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía".

De acuerdo con todo lo anterior se aplica lo que afirma Vieira L. (2009), citada por Acero Plazas et al. (2014): es importante adoptar una posición casi de responsabilidad jurídica, que permita asegurar cuidados y protección para los animales, su manutención, el control de su tasa reproductiva y la prevención y el monitoreo de diversas enfermedades que puedan comprometer la salud pública.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La consultora Raddar identificó que en Colombia existe una población mínima de cinco millones de mascotas, lo que indica que por lo menos hasta el 30% de los hogares tiene alguna de estas, una cifra que es un poco mayor a la reportada por FENALCO, quienes encontraron una proporción de hasta el 43% de hogares ocupados con mascotas, ambos reportes indican una representación altamente significativa sobre el campo de los animales de compañía en el país, donde incluso la firma de consultoría Kantar World Panel señala que en Colombia hay 3,5 millones de hogares

con mascotas: 67% son perros, 18% gatos y 16% afirma tener ambos. (Tomado de: https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/mascotas-en-los-hogares-de-colombia-en-2018/264423).

Un dato que puede generar mayor confiabilidad para estimar la cantidad de animales de compañía que existen en el país es la reportada por el ministerio de salud, ya que su reporte de vacunación antirrábica para el año 2017 consignó los datos de por lo menos 6.844.687 individuos, esto entre caninos y felinos (tomado de: http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota)

El observatorio de desarrollo económico de la Secretaría de Desarrollo Económico de la ciudad de Bogotá, reporta que existe una dinámica poblacional ligada al aumento del numero de mascotas en los hogares Colombianos, donde incluso datos del censo nacional del año 2005 registraron una constitución por hogar promedio de 3,9 personas y para el año 2018 de 3,1 (dato preliminar), incluso para la ciudad de Bogotá, la encuesta multipropósito arrojó una reducción de 3,16 a 2,98 personas en promedio por hogar, lo que genera espacios que pueden ser ocupados por mascotas como incluso "sustitutos" de los hijos (http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota)

La categoría de alimentos para mascotas ha crecido hasta un 5% en volumen, en este aspecto la facturación promedio crece en 13%, estos productos tienen un peso del 3% en la canasta familiar, con un reflejo de gasto promedio mensual en concentrado de hasta 177.000 pesos.

De acuerdo con Miguel de la Torre, director de nuevos negocios de Kantar World Panel, "En lo que va del año, 97.000 hogares nuevos tienen mascota y esto va impulsado porque los hogares tienden a tener menos hijos y están volteando su gasto a tener mascota".

Existe una diversa gama de productos alimenticios y de accesorios para mascotas que incentivan día a día al usuario a consumirlos para satisfacer las necesidades de sus mascotas, generando esto una mayor intervención con mayor amplitud de espacios en puntos de venta para potencializar aún mas las categorías de productos para animales de compañía.

Según Carlos Ariel Gómez, vicepresidente comercial de Grupo Éxito, en el nuevo formato Éxito Wow se destinó un espacio especial con más de 300 referencias nuevas, un espacio diseñado para que el dueño de la mascota encuentre un completo surtido en alimentos y accesorios.

Entre los principales factores que influyen cada vez más la tenencia de mascotas se encuentran la constitución de hogares más pequeños, unipersonales o sin hijos, y la necesidad creciente de personas de la tercera edad de adquirir un animal de compañía, estos factores son los principales promotores del mercado de alimentos concentrados, el cual alcanza una cifra de $819.240 millones, de este total uno de los mayores exponentes es el Grupo Bios, propietario de las marcas Ringo, Mirringo, Filpo y entre otras, con una participación del 36%. La empresa realizó un estudio sobre la tenencia de mascotas, encontrando que de los 14,2 millones de hogares del país, 62% incluye entre sus gastos mensuales el concentrado para perros o gatos, con un gasto por familia de $7.000 a $107.000 pesos en promedio. *"Camilo Jaramillo, gerente de mercadeo de consumo masivo de Bios, explica que cada vez hay mayor sensibilidad hacia las mascotas, pues siete de cada 10 personas las consideran como un miembro de su familia. Esto no solo tiene*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

implicaciones sociales sino de negocios". (Tomado de: https://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/por-que-esta-creciendo-el-mercado-de-mascotas-en-colombia/275308)

Fenalco posee datos de un total de 2700 establecimientos especializados en la venta de productos para mascotas, donde aparentemente por cada 10 hogares 6 de ellos están ocupados con animales de compañía. Tomado de: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12723/MariaPaulina_ArboledaVilla_Camilo_RestrepoPerez_2017.pdf?sequence=2&isAllowed=y

La firma Cifras y Conceptos publicó en marzo de 2017 los resultados de una encuesta aplicada a los colombianos, donde evidenció el alto gasto en guarderías o paseadores y alimentación para sus mascotas, la encuesta calculó que el gasto promedio es de 107.000 pesos y 58.000 pesos, respectivamente siendo el estrato alto el que más consume (tomado de: https://www.portafolio.co/negocios/las-mascotas-mueven-casi-un-billon-de-pesos-de-la-economia-del-pais-524357) (http://cifrasyconceptos.com/wp-content/uploads/2017/05/Mascotas.pdf).

De acuerdo con afirmaciones de Miguel de la Torre, *"El canal más importante dentro de la categoría es la de comida para perros. Ese canal representa un tercio de lo que todos los hogares gastan en comida para mascotas"*; los alimentos para mascotas es la categoría número nueve de mayor gasto de los hogares colombianos, incluso estando por encima de otras como fragancias o crema dental. *"Si bien 166.000 pesos es el promedio, hay hogares que gastan hasta 430.000 pesos en comida para mascotas. En promedio un colombiano va cada 15 días a comprar estos alimentos"*. Kantar encontró que en el 2017 el tamaño del mercado de comida para mascotas fue de 126.914 millones de toneladas, con una representación promedio de gasto por hogar de 166.551 pesos. En Colombia, y especialmente en Bogotá el estrato 3 (35% de la población del país) es el que más gasta en mascotas, ocupando hasta un 40% del gasto de los compradores de la categoría, seguido a este se encuentra el estrato 4 y 5, que juntos suman el 20%.

Incluso se ha logrado determinar que el mercado de las mascotas en Colombia crece por encima de la inflación, en el año 2017 incrementó un 16% frente al año anterior, es decir, casi cuatro veces más que el índice de precios al consumidor (IPC) del año pasado, que fue de 4,09 por ciento, de acuerdo con el periódico el Tiempo, en 4 de cada 10 familias hay al menos una mascota, donde el promedio del presupuesto invertido al año solo para alimentarlos es de 700.000 millones de pesos, (tomado de: https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/dinero-que-invierten-las-familias-colombianas-en-el-cuidado-de-sus-mascotas-228908)

Miguel de La Torre, director de Nuevos Negocios de la firma Kantar Worldpanel, explicó sobre el crecimiento de la producción alrededor de las mascotas que es debida en gran parte al incremento de hogares que las acogen. *"Existen más de 3'500.000 hogares con mascotas, de los cuales 67 por ciento tienen perro, 18 por ciento prefirieron gato y 16, ambos*".

Aunque en Colombia existe aún una predilección por la compañía canina sobre otras mascotas, representando una evolución del 12 por ciento en el mercado de alimento, el de comida para gato creció hasta un 28%.

Según la firma Euromonitor, el mercado de la alimentación de las mascotas ha crecido 103,6 por ciento en comparación con el 2013, y, según sus proyecciones, para los próximos cinco años tendrá un incremento del 79,5%.

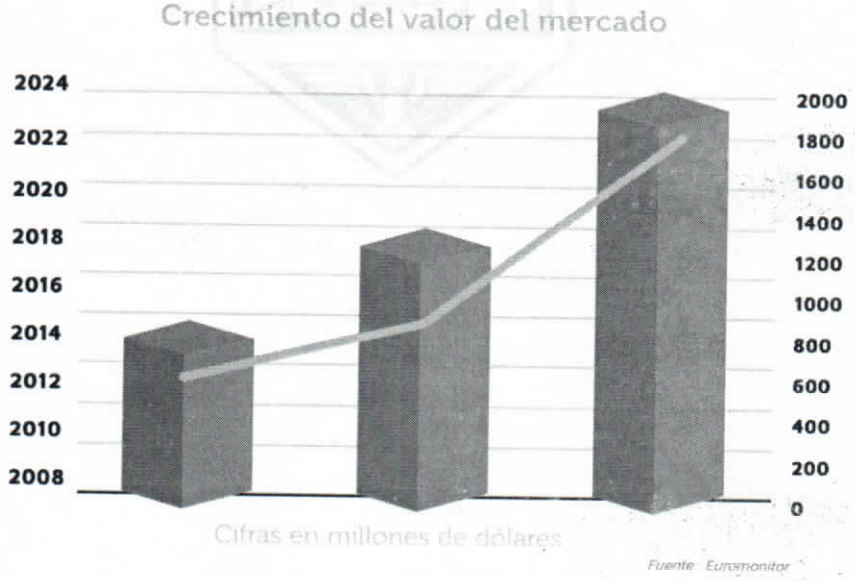
El negocio de productos para mascotas lidera un posicionamiento en gran parte por la dinámica poblacional, hecho confirmado por Rafael España, director económico de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), *"Es un*

hecho el ascenso del mercado de las mascotas en aquellas sociedades en donde el crecimiento poblacional se ha vuelto lento y donde el número de hijos por mujer desciende. Colombia no es la excepción, lo que representa una gran oportunidad de negocios". De hecho, la importancia de la mascota en la casa se evidencia en que el gasto mensual por familia en el alimento de estos animales ya es representativo. Pesa el 3 por ciento del total de gasto de consumo masivo. Para dar una idea de su dimensión: los 170.000 pesos mensuales que gasta cada familia en promedio en una mascota equivalen al 68 por ciento del ingreso individual establecido por el DANE (250.000 pesos) para ubicar a un colombiano por debajo de la línea de pobreza.

Respecto a las actividades comerciales dedicadas al campo de los animales de compañía y tan solo para citar un par de casos, la Cámara de Comercio de Bogotá compartió cifras que indican un registro de 1.600 personas naturales que ofrecen servicios de actividades veterinarias; 456 personas jurídicas y 1.527 establecimientos de comercio. En total, 3.603 jugadores solamente en esa actividad económica (tomado de: http://petindustry.co/gerencia/proyecciones-del-mercado-para-mascotas-2019/).

En segunda instancia encontramos a Medellín, con 283 empresas registradas en actividades veterinarias, que poseían activos por un billón 41 mil 383 millones de pesos, datos reportados a Pet Industry por parte de la Cámara de Comercio de Medellín.

Pet Industry (http://petindustry.co/) recibió un reporte por parte de la consultora Euromonitor (https://www.euromonitor.com/es-consulting) que precisaba sobre el mercado de cuidado de mascotas en Latinoamérica y Colombia, incluyendo alimentos y productos para su cuidado, que para la región, la industria ha movido a la fecha cerca de 15 mil millones de dólares, y se proyecta que a 2023 llegue a los 20 mil 300 millones, una cifra considerablemente alta si se tiene en cuenta que hace cinco años, era menos de la mitad que en la actualidad, con 7.443

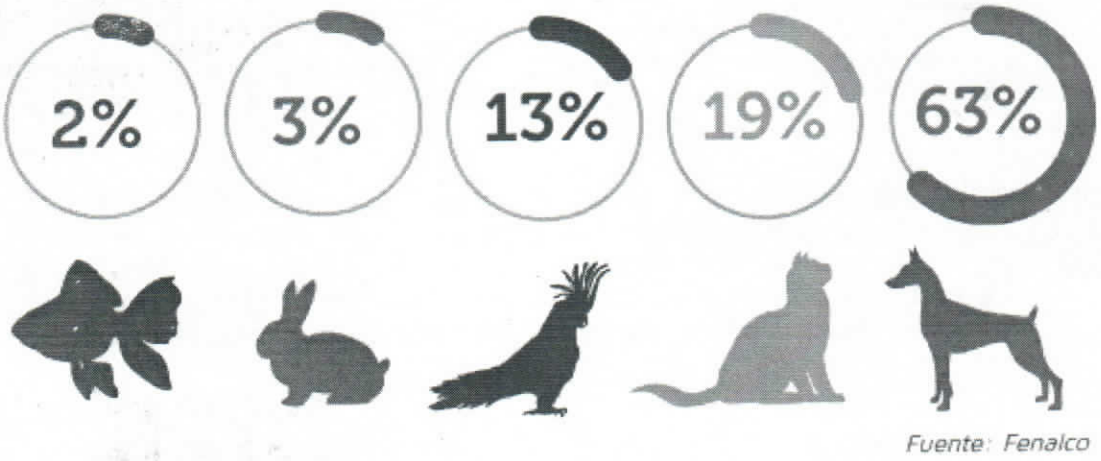


Grafica 1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Del total, en el año 2018 Colombia aportó un aproximado de 1.018 millones de dólares y la proyección indica que en 2023 el mercado nacional moverá 1.827 millones. En 2013, la estadística reflejaba 500 millones de dólares al mercado de los alimentos para animales de compañía.

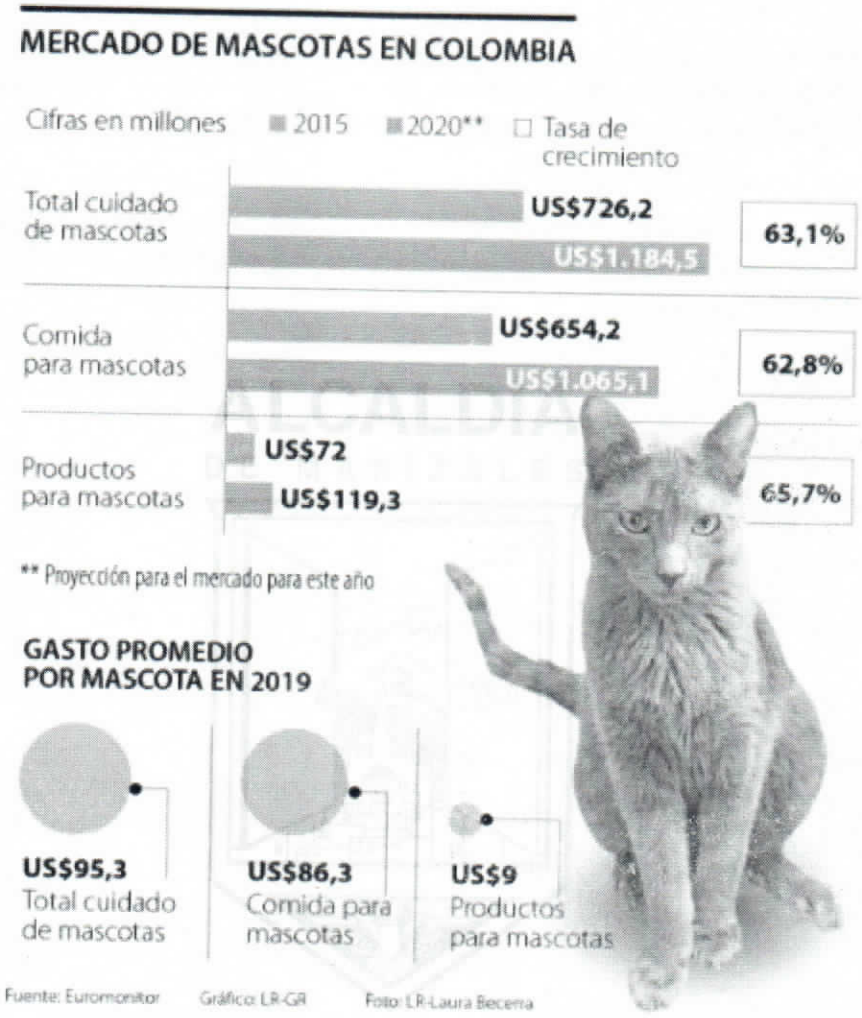
Respecto al tipo de mascota los caninos han sido mayoría, una cifra del año 2017 indicaba que llegaban a ocupar hasta el 63%, sin embargo, los gatos pasaron del 13% en el año 2012 al 19% en el año 2017, les siguen las aves con el 13%, los peces con el 2% y otros con el 3%.



Fuente: Fenalco

Grafica 2: Representación por especie de acuerdo con la tenencia de mascotas.

Según informa Laura Lucía Becerra Elejalde, del periódico La República o LR, periódico económico, empresarial y financiero de Colombia (https://www.larepublica.co/), el mercado de los productos relacionados con las mascotas viene creciendo, de acuerdo con proyecciones de Euromonitor, para el año 2020 moverá US$1.184,5 millones ($4,3 billones), donde se ha tenido un incremento hasta del 63% en los últimos 5 años en el gasto PET CARE (alimentos , accesorios, salud y bienestar, suplementos y otros).
El impacto es tal, que para el año 2019 estos productos ingresaron en la medición de la canasta familiar realizada por el DANE, e incluso la industria adaptó sus canales de venta de mayor digitalización dada la situación presentada por el COVID – 19.



Tomado de: https://www.larepublica.co/empresas/mercado-de-alimentos-y-productos-de-mascotas-movera-43-billones-en-2020-en-colombia-3014644

Diversas empresas que comercializan productos para mascotas han lanzado plataformas digitales que les permiten expandir su mercado, dada la coyuntura de aislamientos para evitar los contagios de la pandemia por el Covid – 19, entre estas se encuentran Gabrica quien a través de su plataforma virtual incrementó la comercialización de sus productos. Otra empresa que incrementó hasta en un 50% sus ventas fue Laika (https://laika.com.co/universo-peludo). Rappi también ha visto un incremento del 15% al 30% en el uso del servicio para productos para las mascotas. (https://www.larepublica.co/empresas/mercado-de-alimentos-y-productos-de-mascotas-movera-43-billones-en-2020-en-colombia-3014644)

Actualmente la Unidad de Protección Animal posee recursos limitados en cuanto a la amplia gama de productos que deben suministrarse para nutrir eficazmente a las especies domesticas albergadas, componente que tan solo puede fortalecerse

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

a través del recurso económico invertido, el cual permite adquirir una mayor variedad de alimentos y elementos que garanticen la producción primaria para las especies herbívoras, así como la conservación del suelo y de una u otra forma evitar de forma casi indirecta efectos del sobrepastoreo y por ende la erosión de los terrenos.

El siguiente correo fue enviado por la asesora comercial de Solla Verónica Apraez, indicando el comportamiento de la materia prima con la cual se maquilan los diferentes alimentos balanceados para animales en Solla, condición que se replica para otras empresas del país:

de: **Nelly Veronica Apraez Guarin** <nvapraez@solla.com>

para: "oscar.rodas@manizales.gov.co" <oscar.rodas@manizales.gov.co>

fecha: 28 jun. 2021 11:02

asunto: RV: Informe: Comportamiento Precio Materia Prima

enviado por: solla.com

firmado por: organizacionsolla.onmicrosoft.com

Entérate

Comportamiento Precio Materia Prima
28 de mayo al 18 de junio de 2021

Maíz, Fríjol y Torta de Soya:
El precio del maíz, frijol, y torta de soya, continua con un comportamiento de precios altos y constantes variaciones en los mercados internacionales. Según los analistas, estos incrementos fueron direccionados por factores como:

- El avance de siembra de la nueva cosecha de granos en EE. UU ha sido culminada y es ahora en donde las condiciones climáticas de las regiones productivas comienzan a ser importantes y sujetas a constante seguimiento por parte de los mercados internacionales, toda vez que pronósticos meteorológicos desfavorables, pueden generar un sentimiento de escases e incremento en los precios de la materia prima.

- Brasil es uno de los países más importantes en la producción de granos y ha venido enfrentando una de las peores sequias de los últimos 91 años; factor que ha venido afectando negativamente el potencial productivo de la región y generando estrés en los mercados internacionales de materias primas. Las pocas precipitaciones, la baja humedad y desfavorables pronósticos climáticos han afectado la cosecha, que de acuerdo con el más reciente reporte mensual de estimaciones de oferta y demanda agrícola mundial por parte del Departamento de Agricultura de EE. UU, la productividad del país sudamericano ha disminuido para el año agrícola 2020/2021.

- Las estimaciones de productividad por parte del Departamento de Agricultura de Estados Unidos para los países con un alto potencial productivo como lo es Argentina, Brasil y EE. UU continúa generando incertidumbre por la poca disponibilidad de la materia prima para el actual año comercial en relación con la necesidad mundial, generando altas variaciones en el precio de los granos.

- Las importaciones mensuales de maíz por parte de China alcanzaron en mayo el nivel más alto registrado durante este año, a la fecha el volumen de importaciones es 3 veces mayor a lo importado durante el 2020, esta situación puede aumentar el sentimiento de escasez en el mercado afectando el comportamiento en los precios de esta materia prima.

Materia Prima en Contenedores:
Los fletes marítimos para contenedores han incrementado sus tarifas considerablemente durante el año 2021, asociado a la escasez de contenedores y la reactivación económica mundial que lleva a un mayor uso del transporte marítimo.
Comportamiento en precios de principales materias primas 2021:



Solla Nutrición Animal

Tomado del correo electrónico de oscar.rodas@manizales.gov.co

La justificación del alza de los precios de alimentos balanceados para animales domésticos conlleva a reevaluar incluso temáticas del plan de trabajo que se desarrolló en el año 2020, puesto que incluso de acuerdo con las empresas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

comercializadoras de la ciudad Concentrados del centro, comité de ganaderos de Caldas, Agromascotas y Todocampo, no se esperaban las alzas del costo de estos productos de forma reiterada en tan poco tiempo y en la dimensión porcentual de incremento hecho.

Desde años anteriores, el Municipio de Manizales ha contratado el suministro de productos alimenticios con empresas debidamente habilitadas para el efecto, en los que se han establecido obligaciones y exigencias similares o iguales a las ahora señaladas, las cuales se describen en la Tabla 1 así:

Tabla 1: *Contratos realizados en años anteriores por la Alcaldía de Manizales*

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO
1403130097	Adquisición de insumos alimenticios y veterinarios para los animales que se tiene bajo cuidado por parte del Municipio en el albergue animal.	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Bernal.	$ 40.000.000	31 de marzo de 2014 al 15 de diciembre de 2014
1503050174	Adquisición de insumos alimenticios y de uso veterinario para los animales que se tiene bajo cuidado por parte del Municipio en el albergue animal municipal.	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Bernal	$ 40.000.000	09 de marzo de 2015 al 15 de diciembre de 2015
1602120063	Adquisición de insumos y productos alimenticios, de uso agroveterinario y herramientas que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el Municipio en el albergue animal (unidad de protección animal)	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Berna	$ 42,500,000	12 de febrero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
1612010696	Adquisición de insumos y productos alimenticios, de uso agroveterinario y herramientas que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el Municipio en el albergue animal (unidad de protección animal)	Comité de Ganaderos de Caldas – Andrés Jaramillo Berna	$ 20.000.000	05 de diciembre de 2016 al 30 de diciembre de 2016
1703240218	Adquisición de insumos y productos alimenticios, de uso agroveterinario y herramientas para el albergue animal	Almacén agropecuario de Antioquia	$ 46.000.000	28 de marzo de 2017 al 29 de diciembre de 2017 con liquidación en el mes de octubre de 2017.
1712210845	Adquisición de insumos, productos alimenticios y de uso agroveterinario que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el Municipio en el albergue animal (unidad de protección animal)"	Concentrados del centro S.A - Enrique Jaramillo Villegas	$ 9.000.000	del 27 al 29 de diciembre de 2017

1808080642	suministro de medicamentos insumos agroveterinarios quirúrgicos productos de uso final y alimenticios que contribuyan al bienestar de los animales refugiados por el municipio de Manizales en la Unidad de Protección Animal (albergue animal)	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SA	$135.000.000	08 de agosto al 31 de diciembre de 2018
1911280834	Suministro de productos alimenticios y de uso agropecuario para la Unidad de Protección Animal	Comité de Ganaderos y Agricultores de Caldas	$99.499.619	02 de diciembre al 15 de diciembre de 2019
2012110642 SI-007-2020	Suministro de productos alimenticios, suplementos nutricionales e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada en la Unidad De Protección Animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	$ 89.115.000	15 de diciembre al 31 de diciembre de 2020
2108310820 SI-008-2021	Suministro de productos alimenticios, suplementos nutricionales, e higiénico-biosanitarios para la fauna doméstica albergada por la unidad de protección animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	$ 179.900.000	8/09/2021 AL 15/12/2021
2208170988	Suministro de productos alimenticios para la unidad de protección animal del municipio de Manizales	Concentrados del Centro S.A.S	$ 250.000.000	31 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022

En el mercado, para los elementos requeridos y objeto del presente estudio de sector, encontramos oferta nacional así: Respecto a la industria nacional, es preciso indicar que en el territorio nacional existen empresas que proveen los elementos que se pretenden adquirir, evidenciando que existe pluralidad de oferentes que pueden acceder a la presente invitación.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, el suministro de productos alimenticios y de uso agropecuario, además con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance de este.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar mínimo dos (2) contratos o facturas correspondientes a algunos de los productos solicitados por la administración municipal, contrato o facturación de venta con objeto igual o similar al del presente proceso, con un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial asignado, y/o certificación donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, el valor del contrato, fechas de inicio y de terminación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos 10121500, 10121800, 10122100, 10121505, 10111300 10111302, adicionales a las Mipymes que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

- ✓ AGRO DESPENSA S.A.S.
- ✓ AGROFERROS DEL PACIFICO S.A.S
- ✓ AGROFACIL S.A.S.
- ✓ CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Toda vez que se trata de bienes cuyo precio se fija tras la relación oferta y demanda, se han establecido unos márgenes de precio para este proceso teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas, de lo cual se deja evidencia en el "presupuesto oficial de este proceso".

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en las especificaciones técnicas de los productos alimenticios y agropecuarios, así como con la calidad del servicio en el suministro para la adquisición de dichos productos que se requieren contratar, para ello se solicitó cotizaciones en el presente año a las empresas Concentrados del Centro y Agromascotas Manizales, con el fin de verificar el precio del mercado, los cuales permiten enfocar el cumplimiento del propósito del objeto contractual, dichas cotizaciones y el promedio se anexan al presente análisis del sector en la Tabla No 2.

Para fijar el valor del contrato, se han estimado unos precios promedio unitarios que se determinaron con base en la información entregada por oferentes de Manizales, permitiendo definir unas responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del contrato tales como, los demandantes de este tipo de bienes son aquellas personas naturales y jurídicas que por su actividad o interés requieren productos alimenticios y agropecuarios que suplan las necesidades básicas de los animales que manejan o poseen, es decir, particulares con el fin de la compañía y bienestar psicosocial aportado por el animal como bien intangible, centros de comercio de productos afines a los relacionados en las condiciones técnicas, empresas que comercializan animales, entidades que usan animales como un recurso de trabajo, etc.

Respecto a los productos alimenticios y de uso agro-veterinario que permitan continuar con la labor que tiende a la protección, vigilancia y control de los animales callejeros en la Unidad de Protección Animal (UPA), se cuenta con un

contexto económico amplio, dado que todos los productos a adquirir se encuentran incluidos dentro de las ofertas más comunes de los proveedores que pueden ofrecer los mismos. Así mismo, se trata de un sector en constante crecimiento, no solo por el dinamismo de las importaciones al país, sino por el auge creciente en materia de sensibilización y educación en aspectos de bienestar animal, donde adicionalmente a través de las legislaciones vigentes del país se les da día a día mayor importancia a los seres sintientes de los que trata la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y la Ley 2054 de 2020.

Actualmente se evidencia un cambio gradual en la concepción ideológica del animal que poco a poco se ha ido convirtiendo en un "miembro" más de la familia, este hecho genera un crecimiento en la industria dedicada a suplir los requerimientos de estas especies, donde el sector de alimentos y de cuidado de la mascota lideran los mercados nacionales y extranjeros.

Es tan importante el crecimiento del sector de animales de compañía que incluso el Departamento Nacional de Planeación debe elaborar un documento CONPES enfocado a la protección y defensa de los animales, el cual se espera apruebe el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), ya que como política debe formularse por mandato del artículo 248 de la Ley 1753 de 2015, el cual define que *"[El Gobierno Nacional] en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñará una política en la cual se establecerán los conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos […]".*
(https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/infograf%C3%ADa%20Preguntas%20frecuentes.pdf)

Según reporta el Departamento Nacional de Planeación, 1 de cada 3 hogares en Colombia, tiene un animal de compañía, existen cerca de 9 millones de animales de compañía en el país, 64% de los colombianos afirman que tienen mascotas porque son una buena compañía o por amor y según se estima entre el año 2004 y 2016, el mercado de mascotas triplicó su tamaño, donde solo en este último año alcanzó cerca de un billón de pesos. (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Justicia%20Seguridad%20y%20Gobierno/PPT%20Evento%20CONPES%20digital%20lanzamiento%202017.pdf)

Estas cifras permiten dimensionar el impacto económico y financiero que representa un pequeño aspecto del entorno de los animales de compañía, donde es importante anotar que la producción, importación y exportación de productos e insumos dedicados al cuidado de estas especies se enmarca en un mercado importante para el país.

Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Tabla 6. Índices de la capacidad financiera.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.75
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.50
Capital de trabajo	40% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.5 el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 0.75, el INDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, el cual deberá ser mayor o igual al 1.50

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente y en firme para el año 2023 conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los documentos soportes de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores para acreditar la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 7. Índices de la capacidad organizacional.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.03**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.02**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la Capacidad Jurídica y que son acumulables: La experiencia, la Capacidad financiera y la Organizacional.

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas concentrados del centro y comité de ganaderos, de las cuales se obtuvo el siguiente promedio:

PROMEDIO DE COTIZACIONES					
ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO	COTIZACION COMITÉ DE GANADEROS No. 1	COTIZACION CONCENTRADOS DEL CENTRO No. 2	PROMEDIO DE COTIZACIONES
	FELINOS ADULTOS				
1	**Alimento para felinos adultos tipo mantenimiento**, a base de las siguientes materias primas: Maíz precocido, harina de carne, harina de pescado, harina de subproductos de pollo, arroz cristal, gluten de maíz, yuca, aceite de pollo preservado con vitamina E, pulpa de remolacha, celulosa, cascarilla de soya, digerido animal, lecitina de soya, levadura, aceite de pescado, cloruro de Sodio, ácido Fosfórico, Cloruro de Colina, Cloruro de Potasio, prebióticos, Metionina, Lisina, Taurina, Vitaminas (A,D,E,K), Vitaminas (B1, B2, B6, B12), Niacina, ácido Fólico, Biotina, Pantotenato de Calcio, sulfato de Hierro, Sulfato de Manganeso, Sulfato de Cobre, Óxido de Zinc, Zinc orgánico, Selenio orgánico, yodato de Calcio, Yucca Schidigera, colorantes (rojo No. 6, amarillo No. 5 azul No. 2), dióxido de Titanio. **Composición mínima garantizada:** Proteína mínimo 30%; grasa cruda mínimo 13%; fibra cruda máximo	Bolsa por 8 kilogramos impermeable.	$ 100.300	$ 115.332	$ 107.816

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	3,5%; cenizas máximo 9%; calcio mínimo 1,1 %; fosforo mínimo 0,9%; taurina mínimo 0,12%; humedad máximo 12%. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado -polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.				
2	**Alimento seco para gato, tipo concentrado, extruido, completo y balanceado, que garantice una composición mínima así:** Energía metabolizable 3500 kcal / kg; Proteína bruta 31.0 %; Grasa bruta (Mín. / Máx.) 7% / 10%; Humedad (Máx.) 12.0%; Fibra bruta 6%; Minerales (Máx.) 8.5%; Calcio (Mín./Máx.) 1.1% / 1.5%; Fósforo (Min/Máx.) 0.9% / 1.4%. Características: Que controle la formación de bolas de pelo y ayude a cuidar y proteger el tracto urinario. Que ayude a fortalecer las defensas naturales. Con fibras naturales que ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que contenga fibras de soja y celulosa, que ayuden a controlar la formación de bolas de pelo. Que ayude a mantener una visión saludable. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-	Bulto por 8 kg, Empaque impermeable.	$ 124.982	$ 163.065	$ 144.024

	PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.				
3	**Alimento seco, tipo concentrado, para gato, extruido, como mínimo con la siguiente composición garantizada:** Humedad máxima: 12%; proteína mínima: 28%; grasa mínima 10%; fibra máxima: 4%; cenizas máximo: 9%; fosforo mínimo: 0,8%; calcio mínimo: 1%; taurina mínimo: 0,1%.	Bolsa por 8 Kg, impermeable.	$ 75.039	$ 84.819	$ 79.929
4	**Alimento húmedo para felinos, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada:** Proteína (min) 8%; Grasa total (min) 3%; Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%; Cenizas (Máx.) 3%; Calcio (Mín.) 0,2%; Fósforo (Min) 0,2%	Caja por 24 unidades de sobres	$ 105.720	$ 125.076	$ 115.398

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	ALIMENTOS Y PRODUCTOS PARA GATOS CACHORROS				
5	**Alimento para cachorros de gato**, ideal para proporcionarle hasta que cumpla su primer año de vida; que garantice la siguiente composición nutricional: Energía metabolizable 3.850 kcal/kg; Proteína bruta (mín.) 36,0%; Grasa bruta (mín.) 11,0%; Fibra bruta (máx.) 3,0%; Humedad (máx.) 12,0%; Minerales (máx.) 8,0%; Calcio (mín. / máx.) 1,1% / 1,6%; Fósforo (mín. / máx.) 1,0% /1,5%. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.	Bolsa por 8 kilogramos impermeable	$ 115.676	$ 163.002	$ 139.339
6	**Alimento húmedo para felinos cachorros, en sobres de 85 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima garantizada:** Humedad (Max.): 82 %; Proteína (Min.): 9%; Grasa (Min.): 4,5%; Fibra Cruda (Max.): 2,0%; Minerales (Max.): 2.5%; Calcio (Min.): 0.25%; Fósforo (Min.): 0.20%	Caja por 24 unidades de sobres	$ 105.720	$ 125.076	$ 115.398
7	**Arena para literas de gatos,** aglomerante y super absorbente, que permita solidificar las excretas (orina y heces) con el fin de garantizar la sanidad y bienestar de los animales y personas, con efecto inmediato donde su poder de absorción de humedad sea alto. Debe garantizar que la cantidad de polvo producida es mínima, para no afectar la respiración del animal. **Composición mínima garantizada:**	Bolsa contenedora por 20 Kg, No reempacado.	$ 70.149	$ 91.273	$ 80.711

	Montmorillonita o Bentonita, Aromatizante.				
	CANINOS CACHORROS				
8	**Alimento seco, tipo concentrado, para caninos cachorros, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional:** Proteína mínimo: 27%; Grasa mínimo: 12%; Fibra máximo: 3%; Cenizas máximo: 7,5%; Humedad máximo: 12%; Calcio mínimo: 1.2%; Fosforo mínimo: 1,0%; Que posea vitaminas (A, D, E), Vitaminas (B1, B2, B6, B12, C), prebiótico (manano oligosacáridos), niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, sulfato de zinc, cloruro de potasio, selenito sódico, Yucca schidigera y Enzimas Proteolíticas. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno) o en plástico de alta densidad y calibre.	Bulto por 16 kg, Empaque impermeable.	$ 191.800	$ 235.788	$ 213.794

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9	**Alimento húmedo para canino cachorro, en sobres de 100 gr c/u. Composición mínima:** Proteínas (Mín.): 9.0%; Grasa (Mín.): 4.5%; Cenizas (Máx.): 2.5%; Humedad (Máx.): 82.0%; Fibra Cruda (Máx.): 2.0%; Calcio (Mín.): 0.3%; Fosforo (Mín.): 0.24%	Caja por 20 unidades de sobres	$ 64.800	$ 94.815	$ 79.808
	ALIMENTO PARA CANINOS ADULTOS				
10	**Alimento seco, tipo concentrado, para caninos adultos, en croquetas (extruido), que posea como mínimo la siguiente composición nutricional:** Proteína Cruda: 21.0%; Grasa Cruda: 5.0%; Fibra Cruda: 10.0%; Humedad: 12.0%; Ceniza 8.0%; Calcio 1.0%; Fósforo: 0.8%, Características: Que contenga Yucca shidigera que reduce la cantidad y el olor de las heces. Adicionado con prebióticos que contribuyan a la salud del sistema digestivo. Que contenga omegas 3 y 6 que mejoren la calidad del pelaje y mantengan la piel en buen estado. Con una mezcla de nutrientes de alta digestibilidad. Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE	Bulto por 25 kg, bolsa contenedora impermeable.	$ 253.746	$ 291.753	$ 272.750

	(polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno).				
11	**Alimento seco, tipo concentrado completo y balanceado, extrudizado,** cuya formula esté recomendada para alimentar perros adultos en mantenimiento, **composición garantizada:** Maíz, harina de carne, salvado de trigo, tarta de soya, aceite de pollo, harina de subproducto de pollo, yuca digerible animal, bentonita, carbonato de calcio, sal, cloruro de colina, metionina, sulfato de hierro, FD&C rojo #40, sulfato de zinc, óxido de manganesio, Yucca schidegera, antioxidante BHT, vitamina C, vitamina E, FD&C amarillo #5, FD&C #6, FD&C azul #1, sulfato de cobre, sulfato de maganeso, niacina (vitamina B3), biotina, selenio de sodio, pantotenato de calcio, riboflavina (vitamina B2), vitamina A, vitamina D, vitamina B12, vitamina K, piridoxina (vitaminaB6), yodato de calcio, tiamina (vitaminaB1), ácido fólico.	Bulto por 30 kilogramos.	$ 147.322	$ 184.086	$ 165.704

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Proteína Mínimo: 18%; grasa Mínimo: 6%; fibra Cruda Máximo: 5%; Humedad Máximo: 13%, cenizas Máximo: 8% Empaque principalmente compuesto con estructura PE-PE (polietileno-polietileno) en diferentes gramajes, o en estructura BOPP-PE (polipropileno biorientado-polietileno).				
12	**Alimento húmedo para canino adulto, en sobres de 100 gr c/u, de sabor variado. Composición mínima:** Proteína (Mín.) 8.0%, Grasa (Mín.) 3.0%, Fibra Cruda (Máx.) 2.0%; Humedad (Máx.) 82.0%, Cenizas (Máx.) 3.0%; Calcio (Min.) 0.15%, Fosforo (Min 0.1%)	Caja por 20 unidades de sobres	$ 64.800	$ 94.815	$ 79.808
	EQUINOS				
13	**Alimento seco, tipo concentrado, para equinos (alimento peletizado de mínimo 12 milímetros) que posea como mínimo la siguiente composición nutricional:** Proteína mínima 13%; Grasa mínima 3%; Cenizas máxima 10%; Humedad máxima 13%; Fibra máxima 18%. En empaque de polipropileno laminado para preservar mejor el alimento.	Bulto por 40 kg, bolsa contenedora impermeable.	$ 90.113	$ 104.181	$ 97.147

14	**Heno pangola (GARANTIZADO), para équidos,** libre de moho, hongos y humedad.	Paca por 12 Kg.	$ 13.124	$ 16.500	$ 14.812
	ESPECIES ALTERNATIVAS				
15	**Alimento micro-extruido y completo balanceado para todo tipo de peces de agua dulce, composición garantizada:** humedad (Max.): 11%; proteína (min.) 37%; grasa (min.): 6%; fibra (Max.): 4%; cenizas (Max.): 12%	Bolsa de 10 kg	$ 160.822	$ 168.042	$ 164.432
	TOTALES		1.684.113	2.057.623	1.870.870

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

NOTA:EL PRESENTE PROCESO PODRA ADJUDICARSE POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO RESERVÁNDOSE LA FACULTAD DE AJUSTAR LAS CANTIDADES DE PRODUCTOS, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO EN SU PROPUESTA ECONOMICA, INCLUIDO EL DESCUENTO QUE EL MISMO REALIZÓ EN LA SUBASTA, ES DECIR, EL DESCUENTO SE APLICARÁ ITEM POR ITEM.

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de Medio Ambiente, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501054	14 1 3 11 3 1 80 00	Protección y Bienestar Animal	232.999.194	146104	104	Secretaria de Medio Ambiente

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**. se requiere la contratación de una persona natural o jurídica de manera individual, en consorcio o unión temporal, que posea la experiencia y trayectoria en la comercialización, distribución y venta de productos alimenticios y de uso agropecuario tales como los descritos en las condiciones técnicas de los estudios previos exigidas para el presente proceso de contratación, donde incluso se detallan los productos que deben ser entregados de acuerdo con lo pactado por el supervisor del contrato, El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Se requiere de oferentes que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio, dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en la invitación pública.

Se procederá a contratar con la persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, que cumpla con los requerimientos de ley, con la infraestructura y personal que le permita desarrollar el objeto a contratar de tal manera que se puedan obtener óptimos resultados, la cual debe tener objetos sociales que estén dentro de los parámetros de servicios a contratar.

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS)** de los Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, septiembre de 2023.

DIANA MARCELA ÁLVAREZ GÓMEZ
Secretaria de Despacho **(E)**
Secretaría de Medio Ambiente

JUAN CAMILO MARIN VERA
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente

Componente Jurídico: Tania Berrio López- Abogada Contratista- Secretaria de Medio Ambiente

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES